

GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 3.447 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Resolución Exenta Nro. 3,464

Valparaíso,

9 DIC 2009

Vistos:

1. La Resolución Exenta Nro. 3.447, de fecha 04.12.09 de esta Gobernación Provincial, que autorizó al Comando de don Joaquín Lavin I., para realizar un acto público-político y artístico el día 09 de diciembre de 2009, en el sector de la Plaza Sotomayor de esta ciudad.

2.- La solicitud de fecha 07.12.09, presentada por don Gustavo Mortara, representante del Comando de don Joaquín Lavín I., en orden de efectuar el acto público ya mencionado, en calle P. Montt, desde Edwards hacia calle Carrera, desde las 19,30 hrs. a las 23:30 horas de este día 09.12.09, iniciando la instalación de los equipos a contar de las 07:00 hrs.

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior y Resolución 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) Modifíquese la Resolución Exenta Nro. 3.477, de fecha 04.12.09 de esta Gobernación Provincial, que autorizó el acto público citado precedentemente en la Plaza Sotomayor, en el sentido de sustituir el lugar de su ejecución por el de Avda. P. Montt con Edwards, sin ocupar esta última arteria, como asimismo la hora de término del mismo acto, el que se fija a las 23:30 horas.



GOBIERNO DE CHILE Gobernación Provincial Valparaíso

2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, Bomberos de Valparaíso, Serv. de Salud Valparaíso-San Antonio y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3)**TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO BRAVO OLIVA GOBERNADOR PROVINCIA DE VALPARAÍSO

<u>Distribución:</u>

- 1.- Interesados
- 2.- Sr. Intendente Reg. Valpo.
- 3.- Pref. Carab. Valpo
- 4.- I. Mun. Valpo..
- 5.- Arch. Res. (E) Gob. Prov. Valpo.

RBO/FRS/JBT/